



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 435-2025-MDT-A.

Tambogrande, 04 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N° 001-2025-MDT-SU. CEFODIA Y JUVENTUD de fecha 13 de enero de 2025, el responsable de la Sub Unidad de Cefodia y Juventud, entrega Plan Operativo Anual 2025 – POI 2025; Informe N° 055-2025-MDT-SGPS de fecha 20 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales remite Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA) para el año 2025; Informe N° 0165-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite certificación presupuestal para Plan Anual de Trabajo 2025 de la Oficina de la Sub Unidad de Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA) para el año 2025; Informe Legal N° 332-2025-MDT-OGAJ de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 899-2025-MDT-GDS de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, LA SUB UNIDAD CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE (CEFODIA), es una sub unidad municipal cuya finalidad es promover el empoderamiento de los adolescentes y su afirmación como sujetos de derecho y responsabilidades para su desarrollo personal y social, en concordancia con el Acuerdo Regional N° 01620-2019 y la Ordenanza N° 366-2016-Desarrollo Social, que tiene como objetivo garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/MDT-CM, deja establecido que CEFODIA es un espacio institucionalizado cuya finalidad es promover el empoderamiento de los adolescentes y las adolescentes y su afirmación como sujetos de derecho y responsabilidades para su desarrollo personal y social;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución, el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (01) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar, conforme lo establece el artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD-Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00021-2024/CEPLA/PCD;

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 435-2025-MDT-A.

Tambogrande, 04 de abril del 2025

El Plan Operativo Anual Sub Unidad de Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA -JUVENTUD), toma como base principalmente el código de los niños y adolescentes, en el cual busca la protección del menor, bajo el principio de interés superior del niño, y la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDT, que crea CEFODIA Tambogrande;

Por otra parte, un plan de trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo de promover el empoderamiento de los adolescentes y las adolescentes y su afirmación como sujetos de derecho y responsabilidades para su desarrollo personal y social. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDT-SU. CEFODIA Y JUVENTUD de fecha 13 de enero de 2025, el responsable de la Sub Unidad de Cefodia y Juventud, alcanza a la Sub Gerencia de Programas Sociales, el PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE LA SUB UNIDAD DE CEFODIA Y JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 055-2025-MDT-SGPS de fecha 20 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales, remite el expediente para su respectiva evaluación y posterior aprobación del Plan Operativo Anual mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0165-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal para el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Sub Unidad de la Oficina Municipal de CEFODIA de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00330 (01) por el monto de S/ 38,000.00 más Certificación Presupuestal N° 00330 (02) por el monto de S/ 7,360.00 dando un total de S/ 45,360.00 soles, la misma que forma parte de dicho documento;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2025-MDT-OGAJ de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye; que se declare procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 de la Sub Unidad de Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA Y JUVENTUD) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Informe N° 899-2025-MDT-GDS de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que habiéndose revisado el expediente emite opinión favorable para que se continúe con el trámite respectivo;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 435-2025-MDT-A.

Tambogrande, 04 de abril del 2025

Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Sub Unidad de Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA Y JUVENTUD) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, cuenta con cobertura presupuestal según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00330 (01) por el monto de S/ 38,000.00 más Certificación Presupuestal N° 00330 (02) por el monto de S/ 7,360.00 dando un total de S/ 45,360.00 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las áreas competentes de la entidad, ejecuten el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Sub Unidad de Centro de Formación para el Desarrollo Integral del Adolescente (CEFODIA Y JUVENTUD) para el año 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE